

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>005 - Propuesta inicio Grabación PLENOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CE4YF-C2583-MAJDG</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2020 a las 11:21:56</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/10/2020 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 13:51

Expte. P3/2020 Contrato de Servicio de grabación- retransmisión y video-acta de los plenos Concejalía de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas,

Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil/mprg



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**PROPUESTA INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIDEOACTAS Y GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN STREAMING DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.**

**1.- Objeto y características:**

El objeto de la presente licitación, por el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 LCSP, es la prestación del servicio de grabación y edición de video de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno que celebre el Ayuntamiento de Majadahonda. El sistema debe permitir la grabación en video de las citadas sesiones para su emisión a través del Canal Corporativo de YouTube del Ayuntamiento en Live streaming.

El sistema deberá igualmente implantar y poner en marcha un sistema de gestión de video-actas de las sesiones de Pleno, que permita la gestión integral de los documentos que componen el acta del Pleno en todos sus trámites, partiendo de la grabación en video de las sesiones, para su posterior transformación en documentos audiovisuales y documentos en formato electrónico, firmados con certificado digital, con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El adjudicatario proporcionará un Portal de reproducción con alojamiento externo al Ayuntamiento y con disponibilidad 24x7. En el Portal de reproducción se visualizará el pleno que se esté celebrando en directo, así como el histórico de plenos bajo demanda.

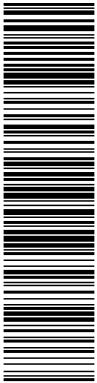
El adjudicatario implantará, configurará y mantendrá la herramienta que presente durante la duración del contrato. Una vez implantada y configurada la solución se impartirán cursos de formación completos a los Técnicos que designe el Ayuntamiento de Majadahonda.

Todo ello de conformidad con las necesidades a satisfacer y en los términos de las descripciones generales que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

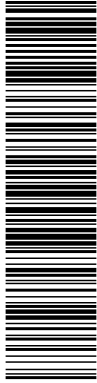
**2.- División en lotes:**

Desde el punto de vista técnico se considera un inconveniente importante para la gestión del contrato la división en lotes de cada una de las prestaciones que lo constituyen, ya que las diferentes tareas definidas en el pliego suponen partir el procedimiento empleado para el servicio a prestar:

- Grabación de los plenos y retransmisión en streaming.
- Generación de video-acta.



DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>005 - Propuesta inicio Grabación PLENOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CE4YF-C2583-MAJDG</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2020 a las 11:21:56</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/10/2020 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 13:51



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Expte. P3/2020 Contrato de Servicio de grabación- retransmisión y video-acta de los plenos  
Concejalía de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas,

Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil/mprg

- Creación de portal de reproducción.
- Publicación en web.

Es recomendable por tanto, no separar la prestación del servicio en lotes ya que se considera que éstas responden a una única función técnica y económica guardando un único vínculo operativo que abarca la prestación completa del servicio. Así conseguiremos uno de los objetos del contrato que es la optimización de los tiempos y reducción de costes generados.

Igualmente se considera la necesidad de una única organización coherente, debiendo realizarse el servicio con una gestión única y coordinada por una sola empresa o profesional, que aporte sus propios trabajadores especializados, su metodología de trabajo y material necesario para su desarrollo. Se considera así necesario, una única interlocución responsable del cumplimiento de todas las prestaciones del servicio, dado que hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a diferentes contratistas para diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Finalmente se estima que la medida no genera una restricción de la competencia, es decir, no merma la participación de pequeñas empresas, en principio por la propia cuantía y objeto del contrato y en segundo lugar, porque las empresas o profesionales que estén interesados en la licitación, por estar capacitados dada su actividad para realizar el servicio objeto de contratación, también pueden concurrir en unión temporal de empresas, o incluso como subcontratistas.

**3.- C.P.V.:**

Codificación de la nomenclatura CPV, según CE 2195/2002 correspondiente al objeto del contrato:

72510000-3 Servicios de gestión relacionados con la informática.

**4.- Justificación del plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años, computado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por un máximo de 2 años más.

De conformidad con el artículo 29.2 LCSP la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>005 - Propuesta inicio Grabación PLENOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CE4YF-C2583-MAJDG</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2020 a las 11:21:56</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/10/2020 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 13:51

Expte. P3/2020 Contrato de Servicio de grabación- retransmisión y video-acta de los plenos Concejalía de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas,

Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil/mprg



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**5.- Presupuesto base de licitación del contrato:**

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 23.560,98 euros (IVA excluido), más 4.947,81 euros de IVA, correspondientes al tipo impositivo del 21%, que asciende a 28.508,79 euros (IVA incluido) para un periodo total de dos años.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones de este contrato en la aplicación presupuestaria que se indica: 007- 9240- 22724 correspondiente a la contratación de servicio de televisión local, con las siguientes operaciones de Retención de Créditos:

RC para año 2021.- 920209000230 por importe de 14.254,39 euros  
RC para año 2022.- 920209000230 por importe de 14.254,39 euros

**6.- Sistema de determinación del precio:**

El presupuesto de este contrato se establece por precios unitarios, resultando un importe máximo de 692,97 euros (IVA excluido) por grabación-emisión, con generación de video-acta, con un **máximo de 17 grabaciones de las sesiones plenarias al año**, lo que supone un presupuesto máximo de licitación de 11.780,49 euros (IVA excluido) por anualidad calculado con sujeción a lo establecido en el artículo 102 de Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, e incluye todos los recursos necesarios para desarrollar el servicio y el conjunto de prestaciones, tanto de carácter material como personal, incluyendo gastos generales y beneficio empresarial.

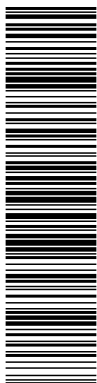
La bajada del precio unitario por grabación-emisión plenaria que se obtenga en el proceso de licitación **no se destinará en ningún caso a la realización de un número mayor de prestaciones indicadas en este Informe Propuesta**, sino que se aplicará al presupuesto máximo base de licitación, teniendo en cuenta que podrían realizarse hasta un máximo de 17 grabaciones al año.

**7.- Valor estimado:**

El valor estimado de este contrato para toda la duración del contrato, incluyendo la posible prórroga es de 47.121,96 euros (IVA excluido) calculado con sujeción a lo establecido en el artículo 101 de Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**8.- Revisión de precios: NO PROCEDE.**

**9.- Procedimiento de adjudicación que se propone:**



DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 005 - Propuesta inicio Grabación PLENOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CE4YF-C2583-MAJDG Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2020 a las 11:21:56 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/10/2020 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 13:51

Expte. P3/2020 Contrato de Servicio de grabación- retransmisión y video-acta de los plenos Concejalía de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas,

Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil/mprg



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

El presente contrato se llevará a cabo por tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**10.- Habilitación empresarial: NO PROCEDE.**

**11.- Clasificación: NO PROCEDE.**

**11.1** No obstante, las empresas licitadoras podrán acreditar también su solvencia con la siguiente clasificación empresarial, de conformidad con lo establecido en el RD773/2015, de 28 de agosto por el que se modifican determinados preceptos del RGLCSP:

Grupo:	Subgrupo:	Denominación:	Categoría RD773/2015
V	1	Servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.	A
	2	Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador	
	4	Servicios de telecomunicaciones	

**11.2.- Solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato lo que da un valor de 70.682,94 €. Acreditado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De las mismas se tendrá en cuenta el importe del epígrafe A.1) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, denominado "Operaciones continuadas: importe neto de la cifra de negocios", que deberá ser igual o superior al declarado por el licitador como volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato.

**11.3.- Solvencia técnica o profesional:**

Según establece el Artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, el criterio para acreditar la solvencia técnica del empresario será el de la experiencia en la realización de servicios y trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los servicios o trabajos efectuados por el interesado



DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>005 - Propuesta inicio Grabación PLENOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CE4YF-C2583-MAJDG</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2020 a las 11:21:56</b> Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/10/2020 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 13:51

Expte. P3/2020 Contrato de Servicio de grabación- retransmisión y video-acta de los plenos Concejalía de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas,

Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil/mprg



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluyan importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (0,70 \*23.560,98 € = 16.492,69 €).

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos, a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

**12.- Garantías:** Provisional: NO PROCEDE.

Procede la definitiva por el importe del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

**13.- Variantes:** NO PROCEDE.

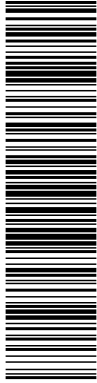
**14.- Criterios de valoración:**

**CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:**

1) Memoria descriptiva del programa a desarrollar: Hasta 25 puntos

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica en el que se incluirán los siguientes aspectos y con un máximo de 8 páginas:

1. Presentación del proyecto.
2. Grabación de los plenos y retransmisión en streaming.
3. Edición de las video-actas.
4. Autenticación y firma electrónica.
5. Publicación en web - Plataforma WebTV.
6. Servicio de indexación y búsquedas.
7. Estándares y requisitos legales.
8. Mantenimiento de los servicios.
9. Experiencia en proyectos similares con recursos humanos propios.



DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>005 - Propuesta inicio Grabación PLENOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CE4YF-C2583-MAJDG</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2020 a las 11:21:56</b> Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/10/2020 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 13:51

Expte. P3/2020 Contrato de Servicio de grabación- retransmisión y video-acta de los plenos  
Concejalía de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas,

Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil/mprg



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

La memoria técnica deberá ser presentada en formato papel y en un pen drive con un fichero en formato electrónico, con coincidencia exacta. El fichero electrónico será un documento pdf de texto (no imagen digitalizada).

En los apartados 1-5 y 7 se valorará la configuración y descripción del funcionamiento del servicio, el compromiso de cumplimiento de las normas técnicas de referencia, la calidad de las herramientas tecnológicas empleadas y las técnicas de accesibilidad y usabilidad aplicadas.

En el punto 6 se valorará la actualización de las normas técnicas seleccionadas.

En el punto 9 se valorarán aquellos certificados en proyectos en los que figure la duración en meses en administraciones públicas en los que la empresa haya aportado recursos humanos para la producción de los contenidos in situ los días de las sesiones.

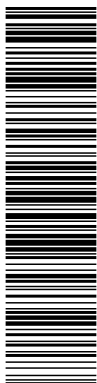
La valoración de este criterio se realizará sobre la memoria técnica presentada por el licitador y si el Ayuntamiento lo considera necesario se solicitará demostración en el mismo salón de Plenos de esta solución ya desarrollada.

<b>PUNTOS DE VALORACIÓN</b>	<b>PUNTUACION MAXIMA</b>
<i>Presentación del proyecto</i>	<b>2</b>
<i>Grabación de los plenos, retransmisión en streaming y generación de video-acta</i>	<b>8</b>
<i>Publicación en web - Plataforma WebTV</i>	<b>6</b>
<i>Servicio de indexación y búsquedas</i>	<b>3</b>
<i>Estándares y requisitos legales</i>	<b>2</b>
<i>Mantenimiento de los servicios</i>	<b>2</b>
<i>Experiencia en proyectos similares con recursos humanos propios</i>	<b>2</b>

**CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN NO DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:**

**Criterio nº 1:** Oferta más económica. Puntuación máxima **50 puntos**.

A los solos efectos de valoración económica de las ofertas presentadas se tendrá en cuenta la oferta más económica resultante de la aplicación de la siguiente fórmula y partiendo de un precio unitario de licitación: **692,97 euros por grabación de las sesiones plenarias** (IVA excluido):



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1624482.CE4YF-C2583-MAJDG-B891E68F30C0685AE8971BF374AEAFF8B56F514), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>005 - Propuesta inicio Grabación PLENOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CE4YF-C2583-MAJDG</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2020 a las 11:21:56</b> Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/10/2020 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 13:51

Expte. P3/2020 Contrato de Servicio de grabación- retransmisión y video-acta de los plenos  
Concejalía de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas,

Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil/mprg



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Donde:

$a = 692,97 \text{ € (IVA EXCLUIDO)}$

$b = \text{Oferta del licitador objeto de cálculo}$

$c = \text{Oferta más baja de las presentadas a licitación}$

$d = \text{Puntuación máxima otorgada al criterio oferta económica}$

$$\left( \frac{a-b}{a-c} \right) x d$$

En esta fórmula matemática el redondeo de decimales en las puntuaciones obtenidas se realizará sólo hasta las centésimas (es decir, dos decimales).

Para considerar si la baja de toda proposición presentada es desproporcionada o anormal, se estará a lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto 1098/2011, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Criterio nº 2:** Mejoras en la prestación del servicio. Puntuación máxima **25 puntos**.

Se entienden por MEJORAS las prestaciones que oferten los licitadores que, no estando incluidas entre las prestaciones obligatorias que se derivan del presente informe y del objeto del contrato, consistan en los siguientes servicios especiales:

- a) Se valorará con **15 puntos** a la empresa que incluya la funcionalidad en el Canal TVmajadahonda que permita que durante las emisiones en directo y en diferido se publique un "faldón" con el nombre y cargo de la persona que está hablando. Dicho "faldón" se publicará en todas y cada una de las intervenciones que el interesado realice a lo largo del pleno, y se mantendrá en pantalla varios segundos para su buen conocimiento.
- b) Se valorará con **10 puntos** a la empresa que incluya la funcionalidad en el Canal TVmajadahonda de que dicha plataforma pueda disponer de Canales Temáticos para incorporar archivos u otros videos de actividades municipales, cultura, deportes, etc., que realice el propio personal del Ayuntamiento, facilitándoles el alojamiento en la videoteca del Canal TVmajadahonda.

**PREFERENCIA EN CASO DE EMPATE:** Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%; siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación. En el caso que se presentara un único licitador, la puntuación será la máxima indistintamente de la oferta que realice, siempre que no supere el tipo de licitación.



DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 005 - Propuesta inicio Grabación PLENOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CE4YF-C2583-MAJDG Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2020 a las 11:21:56 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/10/2020 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 13:51

Expte. P3/2020 Contrato de Servicio de grabación- retransmisión y video-acta de los plenos Concejalía de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas,

Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil/mprg



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**15.- Condiciones especiales de ejecución:**

El contratista se comprometerá a que en la ejecución del contrato se utilizarán los productos químicos que sean menos perjudiciales para el medio ambiente, así como que en los procesos de trabajo se adoptarán buenas prácticas ambientales, especialmente en el consumo de recursos (agua, electricidad...) y se respetará la legislación medioambiental. El ayuntamiento, en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos, podrá solicitar al adjudicatario la documentación que justifique la correcta gestión de los residuos que puedan producirse. Este compromiso se presumirá cuando se acredite que el licitador está en posesión y vigente de un certificado de gestión de la calidad medioambiental tipo ISO 14001 o equivalente.

**16.- Responsable del contrato:**

La Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana o persona que posteriormente designe el órgano de contratación, será la responsable del contrato, que tendrá como funciones el control y seguimiento del cumplimiento de las diferentes fases de la prestación. Las instrucciones dadas por este responsable serán cumplidas por el adjudicatario en los plazos que marca el presente pliego, debiendo dejar constancia de tales instrucciones por escrito.

**17.- Subcontratación:**

Procede: Si.

Obligación de los licitadores de indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

**18.- Póliza de seguro:**

Procede: SI

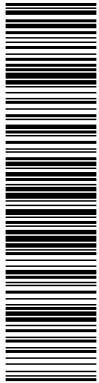
Tipo de póliza: Póliza de Responsabilidad Civil, sin franquicia.

Cuantía mínima: 15.000 euros.

**19.- Modificación:** NO PROCEDE.

**20.- Plazo de garantía:**

Atendiendo a la naturaleza y características del objeto del contrato; grabación, retransmisión en directo y generación de video-acta de las sesiones plenarias e inclusión de la grabación en diferido en la plataforma web [www.majadahonda.org](http://www.majadahonda.org) y [www.tvmajadahonda.org](http://www.tvmajadahonda.org) en las





DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>005 - Propuesta inicio Grabación PLENOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CE4YF-C2583-MAJDG</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2020 a las 11:21:56</b> Página <b>9</b> de <b>11</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/10/2020 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 13:51

Expte. P3/2020 Contrato de Servicio de grabación- retransmisión y video-acta de los plenos  
Concejalía de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas,

Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil/mprg



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

siguientes 24 horas desde la finalización de la grabación, en que se entiende cumplido el servicio objeto de este contrato, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 210 Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no se establece plazo de garantía, una vez agotado el propio plazo de ejecución detallado, y sin perjuicio de las penalidades administrativas que puedan proceder en los términos del art. 192 de la LCSP.

**21.- Régimen de penalidades**

En caso de ejecución defectuosa e incumplimiento de ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato por causas imputables al adjudicatario, se proponen las siguientes infracciones que pudieran dar lugar a penalizaciones, sin que su cuantía pueda ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato.

**21.1- Incumplimientos leves:**

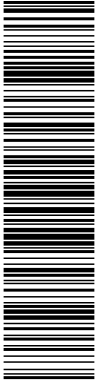
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que no causen un detrimento importante en el servicio.
- La demora de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- La no presentación, en plazo de la documentación necesaria requerida, sin motivo justificado.

**21.2 – Incumplimientos graves:**

- La reiteración de dos o más faltas leves en un periodo de tres meses.
- El incumplimiento de las normas y condiciones que regulan la prestación del servicio así como de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas cuando supongan un perjuicio subsanable a las personas, los bienes o el medio ambiente.
- El incumplimiento en cualquiera de los requerimientos técnicos marcados en el pliego de prescripciones técnicas.
- La demora reiterada en la ejecución del contrato.

**21.3 – Incumplimientos muy graves:**

- El abandono del servicio sin causa justificable.
- El no contar en todo momento con los medios materiales y personales necesarios para la prestación adecuada del servicio.
- La no prestación de los servicios previstos en los pliegos o de las mejoras ofertadas por el adjudicatario.
- La prestación del servicio contratado con personal que no sea del adjudicatario o de la empresa subcontratada.



DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>005 - Propuesta inicio Grabación PLENOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CE4YF-C2583-MAJDG</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2020 a las 11:21:56</b> Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/10/2020 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 13:51

Expte. P3/2020 Contrato de Servicio de grabación- retransmisión y video-acta de los plenos Concejalía de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas,

Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil/mprg



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- La vulneración del deber de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realicen (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)
- La no prestación del servicio por causas imputables al adjudicatario.
- El incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- El incumplimiento de las normas y condiciones que regulan la prestación del servicio así como de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas cuando supongan un perjuicio muy grave a las personas, los bienes o el medio ambiente, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- No abonar los recibos correspondientes a la póliza de seguros de responsabilidad civil, a su vencimiento.
- El incumplimiento de los criterios de adjudicación ofertados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- La acumulación o reiteración de dos faltas graves en el plazo de 3 meses.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este Pliego, dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

21.4 – Penalidades:

Las infracciones serán objeto de las siguientes penalizaciones:

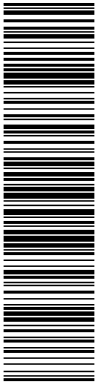
- La comisión de un incumplimiento leve podrá dar lugar, previa audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la Entidad.
- La comisión de cualquier incumplimiento grave dará lugar a la imposición de sanción pecuniaria de hasta 300 euros.
- La comisión de cualquier incumplimiento muy grave dará lugar a la imposición de una sanción pecuniaria de hasta 700 euros y/o a la resolución del contrato atendiendo a la gravedad o al especial perjuicio que implique para el Ayuntamiento.

Será de aplicación, lo establecido en los artículos 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y las previstas en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**22.- Forma de pago y tramitación de facturas.**

El adjudicatario facturará mensualmente los servicios prestados de acuerdo con el precio unitario por grabación-emisión ofertado.

El abono de la prestación de este contrato se realizará mediante transferencia bancaria a nombre del titular, en el plazo establecido en la legislación vigente de aplicación, previa



DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 005 - Propuesta inicio Grabación PLENOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CE4YF-C2583-MAJDG Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2020 a las 11:21:56 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/10/2020 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 13:51

Expte. P3/2020 Contrato de Servicio de grabación- retransmisión y video-acta de los plenos Concejalía de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas,

Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil/mprg



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

presentación de la correspondiente factura en la plataforma FACE cuyos códigos DIR son los siguientes para el Ayuntamiento de Majadahonda:

- Oficina Contable LA0004167
- Órgano Gestor LA0004167
- Unidad Tramitadora LA0004167

El adjudicatario indicará en las facturas los siguientes datos:

- CENTRO GESTOR: COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ORGANO DE CONTRATACIÓN: ALCALDE
- CODIGO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 007-9240-22724
- OPERACIÓN RC: 920209000230

**23.- Causas de resolución específicas:** NO PROCEDE

**24.- Tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento**

El adjudicatario se ajustará a lo recogido en el Decreto –Ley 14/2019 de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones y a lo recogido en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de prescripciones técnicas.

No obstante, este contrato no requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Vista la moción de la Concejala Delegada de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia, y Compras Centralizadas, Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil y lo detallado en este Informe, Propuesta se propone la licitación del Contrato de Servicio de Video-actas y Grabación, y retransmisión en directo de las sesiones plenarias para un periodo de dos años prorrogable por otros dos más desde el día siguiente a la formación del mismo.

Majadahonda, en la fecha de su firma  
La Técnico de Gestión de Comunicación y Participación Ciudadana

Fdo.: Pilar Romero Gallardo  
(Firmado electrónicamente)

